

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Ministerio de Educación Nacional

Exámenes para alumnos de la zona roja.

(Orden del 4 de julio)

Artículo 1.º En todos los Institutos de Enseñanza Media se anunciarán inmediatamente con la debida publicidad, convocatorias de exámenes de convalidación para aquellos estudiantes que los hubieren sufrido bajo el dominio rojo en los Institutos de la región liberada simultáneamente con Madrid. Estos exámenes podrán comenzar a partir del 15 de julio próximo y en todo caso deberán estar terminados antes del 15 de agosto.

Art. 2.º Los estudiantes que deseen concurrir a estos exámenes de convalidación podrán hacerlo a cualquier Instituto, aunque no sea aquel en que sufrieron los exámenes que han de convalidar. Deberán aportar en el momento de hacer la inscripción la papeleta del examen que deseen convalidar, o, en su defecto, declaración jurada de personas de reconocida solvencia, acreditando el pase de la prueba aludida; declaración jurada cuya validez se dejará al criterio del Director del Centro donde deseen verificar el examen de convalidación.

Art. 3.º Los alumnos que se sometan a estos exámenes estarán dispensados de derechos de inscripción en atención a haber sido abonados ya en la zona no liberada.

Art. 4.º Aquellos alumnos que no hubieran podido realizar sus estudios ni exámenes con carácter oficial por persecución a ellos o a sus familias o por cualquier otro motivo de fuerza mayor o también por no querer someterse a las garantías del Frente Popular exigidas frecuentemente para el paso de exámenes en la España Marxista, podrán solicitar examen de un número de asignaturas equivalente a dos cursos en dos convocatorias especiales, que tendrán lugar en septiembre y enero próximos, dejando a deserción de los responsables de sus estudios el número de disciplinas de las que deberán ser examinados en cada una de las convocatorias.

Además, estos alumnos tendrán derecho a la dispensa de un año de escolaridad durante la duración de los cursos que les resten para la terminación del Bachillerato. La

matrícula para estas convocatorias especiales se realizará en los meses de agosto y diciembre próximos.

Art. 5.º Por analogía a lo establecido en el art. 3.º y en atención a los méritos de los estudiantes perseguidos o no sometidos a la tiranía del Frente Popular, los comprendidos en el artículo anterior quedarán dispensados del 50 por 100 de todos los derechos de inscripción de las convocatorias especiales de septiembre y de enero próximo.

Art. 6.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media serán dictadas las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de esta Orden.

(B. O. del E. de 9 de julio).

Orden de 8 de julio de 1939, autorizando un concurso de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Las consecuencias de la guerra, iniciada por el Glorioso Movimiento que ha salvado a España, han recaído con extraordinaria intensidad en el material de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, destruido en gran parte y deteriorado en otra, de tal modo, que hace imposible, definitiva o inmediatamente su utilización. No han sido solo las condiciones anormales en que se ha desenvuelto la vida nacional, sino más especialmente la vesania, el furor destructor de la barbarie roja, que invocaba una cultura que no sabía comprender y esgrimía una conciencia ficticia, enferma, basada en el error, como toda la que no se funda en la idea de Dios y de la moral cristiana.

Tales hechos determinan la necesidad de dotar a las Escuelas Nacionales de material de enseñanza, rápidamente, pero atendiendo siempre a las precisiones verdaderas, graduando la necesidad y aun la conveniencia y acudiendo a los medios más favorables para que ese material, sin el que la enseñanza sería ilusoria, llegue a las aulas antes de la fecha de reanudación de las clases, si tiene posibilidades la industria española, y en todo caso, en la fecha más próxima que consienta la realidad.

Tiene este Ministerio, como norma de conducta, no solo sujetarse a los preceptos reglamentarios, a las sabias disposiciones dictadas para la pureza y formalidad de los procedimientos, sino aun señalarse

límites más estrechos, normas más austeras. Pero los momentos actuales acucian de tal modo, es la necesidad tan perentoria, que, sujetándose en lo posible a ese criterio general, ha de dejarse algún margen a las exigencias del mercado, a las reservas del comercio, a fin de que el material se adquiera en las mejores condiciones posibles y llegue con oportunidad a las Escuelas más necesitadas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero Se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para anunciar concursos, a fin de llegar a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales, en las condiciones siguientes:

A) Los concursos comprenderán el material siguiente:

1.ª Mesas, bancos bipersonales del tipo adoptado en las anteriores adquisiciones.

2.ª Mesas de asientos del tipo especial para la enseñanza de párvulos u otros ensayos pedagógicos.

3.ª Mapas y atlas para la enseñanza de la Geografía y la Historia.

4.ª Crucifijos, estampas murales, etc.

5.ª Todo el resto del material que se considere indispensable para el buen funcionamiento de las clases.

B) Los concursos se anunciarán por un plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán concurrir a ellos todas las Casas Españolas o domiciliadas en España dándose preferencia al material exclusivamente español. El plazo de entrega que se señale en cada caso no podrá comprender fecha posterior al mes de septiembre próximo.

C) Los concursos podrán ser varios para una sola clase de material y aún dentro de cada uno de ellos los concursantes podrán comprometerse a suministrar todo o parte de lo anunciado, procurando señalar grupos a fin de que puedan ofrecerse precios distintos, regulados por la cuantía de la adjudicación.

D) En el precio tipo se comprenderá no solo la entrega del objeto u objetos, sino también su transporte hasta cada una de las escuelas Nacionales a que se destinen.

E) La Jefatura determinará los jurados que han de asesorarla en la resolución de los concursos.

2.º En aquellos casos en que no

sea fácil la adquisición por el sistema de concurso, queda autorizada la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para contratar por gestión directa, y procederá del mismo modo cuando sea declarado desierto algún concurso.

3.º Se autoriza asimismo a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para dictar las disposiciones complementarias y resolver todos los casos no comprendidos en esta Orden Ministerial.

Concursos para la compra del material que se cita.

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial de esta fecha, disponiendo la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Esta Jefatura anuncia concursos para la compra del material siguiente:

1.º Mesas, bancos bipersonales del tipo adoptado en las adquisiciones anteriores.

2.º Mesas de asientos de tipo especial para la enseñanza de párvulos u otros ensayos pedagógicos.

3.º Mapas y atlas para la enseñanza de la Geografía y la Historia.

4.º Crucifijos, estampas murales, etc.

5.º Todo el resto del material necesario para el buen funcionamiento de las clases.

Los concursantes deberán presentar los pliegos de condiciones en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional de Madrid antes del día 20 del corriente, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden a que los concursos se refieren.

Madrid 8 de julio de 1939. Año de la Victoria. El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza,

R. TOLEDO.

(B. O. del E. del 11 de julio).

Si precisa usted consultar algo con la HABILITACION del MAGISTERIO tenga presente que el número de su teléfono es el 8 R

Maestra...

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos? Encargue los patrones a la

Academia de Corte y Confección de

JULIA HEREDIA DE IGLESIA

Caballeros, 27, 2.º izqda. — SORIA

Un Centro de Orientación femenina en Almarza (Soria)

Fué el 28 de Junio un día que dejará en nosotros la huella del indelible y grato recuerdo que todo acto organizado con fines culturales de mejoramiento de clase y amor a la infancia debe grabar en el corazón de un buen Maestro.

La invitación de los compañeros de Almarza en nombre de la Inspección fué recibida con alegría y entusiasmo por todos; y es que, esta reunión nos hace vislumbrar la ruptura del frío aislamiento en que vivíamos y el principio de una mayor compenetración muy necesaria al Maestro que quiere perfeccionar cada día su tarea; la augusta y difícil misión que Dios y España han puesto en sus manos.

En seguida de llegar nuestros muy dignos Inspectores D.^a Angela Moreno y D. Augusto Zubiaur, nos dirigimos a la Iglesia, adornada con delicado gusto donde ya su celoso párroco D. Plácido Alvarez nos esperaba. Allí ante la presencia de Jesús en el Sagrario, pensamos como hemos cumplido con nuestro deber en el curso que finaliza y tomamos nuestra resolución para el porvenir.

El fin de la Enseñanza no solo es instruir sino también educar, pero la educación para ser completa ha de enseñar al niño a conocer y conseguir el fin último para que fué creado; y la religión de Cristo es la única que puede darnos el camino a seguir. Yo soy el camino, la verdad y la vida» dijo Jesús; por tanto es necesario que el Maestro eduque cristianamente a sus alumnos. En la plática sencilla y llena de naturalidad pero sobre todo tan sugestiva que enciende nuestras almas en fervores y admiración por el Divino Maestro, va exponiendo el virtuoso párroco uno a uno los pasajes de la Vida de Jesús en aquellos puntos que más interesa conocer al Maestro en relación con el Niño. ¿Donde encontrará el Maestro el apoyo, la luz que necesita para cumplir su delicada misión? Volved los ojos a Jesús: Eh ahí el modelo a imitar. Veamos como se portaba El con los niños. Los pequeñuelos eran sus predilectos. Cuando la multitud se agolpaba en torno suyo, las gentes y aún sus Discípulos decían: «Señor que se vayan estos chicos». Y El cogiendo uno de ellos, lo levanta, lo acaricia, lo estrecha entre sus brazos y dice: «Si no os hacéis como uno de estos pequeñuelos no entrareis en el Reino de los Cielos».

¿Qué amor debe poner el Maestro en la educación de estas almas inocentes? No despreciemos nunca a un niño; no digamos que para labrar o guardar ganado ya sabe bastante. No. Quién sabe si uno de aquellos niños cuya inteligencia y corazón no cultivamos con el debido esmero podrá ser mañana la semilla arrojada por Dios en un lugar de infieles o el sabio que asombrará al mundo con sus portentosos inventos.

Dios se sirve a veces de débiles

para confundir a los soberbios y así para propagar sus doctrinas eligió unos pobres pescadores.

Jesús predicaba en el templo, en la calle, en el monte y en la ciudad; el Maestro ha de ser Maestro siempre, dentro y fuera de la Escuela; cuida que tus palabras, acciones y porte exterior sea digno; la palabra enseña, el ejemplo arrastra. Cumple con tu deber; te lo exige Jesús, la Iglesia por El fundada, la Sociedad y el Caudillo en nombre de tu Patria.

Cita el ejemplo de la antigua Grecia camino de la ruina y como uno de los sabios congregados en la Asamblea arroja una manzana podrida y dice: Ved esa fruta, está enferma, pero aún tiene una cosa aprovechable: son las pepitas; entregarlas a un habil jardinero y vereis pronto nacer un arbol frondoso que luego nos regocijará con sus sabrosos frutos. La sociedad actual es la manzana, las pepitas son los niños, el jardinero el Maestro que con ayuda de los padres cuidará que la sociedad no agoste en flor, tan preciada planta.

Hecha después una meditación sobre la Muerte y recibida la bendición del Santísimo nos dirigimos a las respectivas escuelas Maestros e Inspectores. Y allí en amigable intimidad doña Angela Moreno de acuerdo enteramente con lo que acabamos de oír nos dice: La primera Maestra del niño es la Madre, eduquemos a ésta para el hogar. Nosotras maestras de la Nueva España hemos de elaborar por la dignidad de este hogar, fundamento principal de la vida. En el hogar y

en la escuela tiene puestas la Patria todas sus esperanzas. Para tratar de satisfacerlas crea en Almarza un Centro de Orientación femenina. Se nombra la junta correspondiente y nos manifiesta la necesidad de que en el curso próximo demos alguna preferencia a las enseñanzas propias del hogar, iniciativa que todas acogimos con el mayor agrado. Nos hizo una breve explicación de la finalidad de dicho Centro y en la primera reunión estudiaremos el programa, expondremos iniciativas, dudas y dificultades que sobre el particular nos ocurra. Las maestras especializadas en algún trabajo (para la próxima vez doña Milagros Sanchez) pondrán a disposición del Centro su saber con lo cual resultarán estas reuniones altamente agradables e interesantes. Y como el perfeccionamiento del maestro redundará siempre en beneficio de la enseñanza de ahí que consideremos como un gran acierto la fundación de dicho Centro.

Felicito sinceramente a los iniciadores y colaboradores de tan loables actos, en nombre de todos los compañeros y reciban el testimonio de su reconocimiento; ofreciendo todo nuestro esfuerzo para que el nombre de Dios y el de España sean todo un símbolo grabado con letras de oro en el corazón del niño.

Maestro, pon tus miras altas; que el polvo de la tierra y la ingratitud de los hombres no roce jamás la rectitud de tu proceder en el hacer diario.

La Maestra encargada de Prensa.

Inspección provincial de 1.^a Enseñanza de Soria

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza en Circular que dirige a esta Inspección dice lo que sigue:

«Para cumplimentar la Orden Ministerial de 27 de Junio último inserta en el «B. O. del Estado» del 7 del actual, organizando Cursillos de Organización y perfeccionamiento del Magisterio que han de celebrarse en todas las Capitales de provincias del 1 al 15 de septiembre próximo, esta Jefatura se ha servido disponer:

1.^o Todos los maestros comprendidos en la citada Orden que deseen asistir a los mencionados Cursillos, solicitarán antes del día primero de agosto su inscripción en los mismos ante la Jefatura de la Inspección de 1.^a Enseñanza de su provincia. El Inspector Jefe de cada provincia formulará relación nominal, alfabetizada, de los solicitantes, remitiendo un duplicado de la misma a esta Jefatura del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza.

2.^o Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.^o de la mencionada Orden los maestros al solicitar su inscripción, enviarán al Inspector Jefe de 1.^a Enseñanza de

su provincia la cantidad de catorce pesetas para que con cargo al presupuesto del Material de la escuela puedan recibir la Obra en dos tomos editada por el Ministerio de Educación Nacional y denominada «Cursos de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza primaria» cuyo índice se acompaña a esta Orden, debiendo indicar cada Maestro solicitante su nombre y lugar o domicilio donde ha de remitirse. Esta Obra figurará en adelante como obligatoria en la Biblioteca del Maestro y su lectura y estudio servirá al mismo de preparación obligada para el mayor fruto de los Cursos anunciados y facilitará el futuro desarrollo de su labor docente.

3.^o Si el número de Maestros solicitantes fuese superior al de ejemplares editados al celebrarse el Cursillo, la Jefatura del Servicio Nacional distribuirá proporcionalmente en todas las provincias, la mencionada Obra sirviéndole su totalidad lo más rápidamente posible, dentro de los primeros días del curso próximo.

4.^o Los Inspectores Jefes remitirán a esta Jefatura la relación no-

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria

Conforme con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 4 del actual, queda abierta en este Instituto, convocatoria de exámenes de convalidación para aquellos estudiantes que los hubieran sufrido bajo el dominio rojo, en los Institutos de la región liberada simultáneamente con Madrid.

Tales exámenes se verificarán en este Centro el día primero de agosto próximo, cualquiera que sea el curso del que deseen obtener la validez.

Los estudiantes que sufran estos exámenes de convalidación, formularán una instancia a la Dirección que suscribe, presentándola en Secretaría en cualquiera de los días hasta el 25 del corriente, solicitando concurrir a tales pruebas. Acompañarán a la misma las papeletas del examen que sufrieron en la zona roja y ahora pretendan convalidar y en su defecto, declaración jurada de persona de reconocida solvencia, acreditando la veracidad de los estudios que desea convalidar.

Los alumnos que se sometan a estos exámenes, están dispensados del pago de derechos de matrícula.

Soria 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Director Guillermo Mur.—El Secretario, Félix García Baquero.

RECIBOS IMPRESOS

para el cobro del

Subsidio Familiar

pueden adquirirlos los señores Maestros en la Habilitación del Magisterio Apartado de Correos, 13

SE REMITEN POR CORREO

minal de Maestros que solicitasen esta Obra y girarán en la fecha del 10 de agosto el importe total de lo recaudado al Habilitado de este Ministerio.

5.^o Se encarece la mayor diligencia y solicitud en el cumplimiento de este servicio por parte de los Maestros cursillistas y de los Inspectores Jefes.

6.^o La Jefatura del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza resolverá las dudas que en la interpretación de lo dispuesto puedan presentarse.

Los Inspectores Jefes acusarán a esta Jefatura recibo, por telégrafo de esta circular que debe de llegar a conocimiento de todos los maestros lo más rápidamente posible».

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros.

Soria 17 Julio de 1939.—Año de la Victoria, La Inspectora Jefe, Angela Moreno.